

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

**ACCIÓN DE TUTELA**

Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00141 00**

Accionante: JONATHAN EDUARDO CÁRDENAS GARCÍA

Accionados: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Tramitar la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Tener como parte accionante al señor JONATHAN EDUARDO CÁRDENAS GARCÍA identificado con el T. D. 6858 interno del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar en la Torre 2, quien actúa en nombre propio.

TERCERO: Tener como parte accionada ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR representado legalmente por su director Brigadier CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA y/o quien haga sus veces.

CUARTO: Oficiar a la entidad accionada para que en el término de dos (02) días, contado a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

Oficio N° 795-796  
CDN

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 CGP.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario